

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00457-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó las constancias y/o certificaciones de envío correspondientes a la notificación del demandado. Para lo que estime proveer. (AT)

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**  
SECRETARIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y examinados los documentos aportados, advierte este Despacho que el citatorio de notificación personal remitido junto con el aviso judicial, no cumplen con los requisitos del artículo 291 y s.s. del C.G.P. pues no se indica **la dirección física del juzgado a donde deben concurrir de forma correcta.**

En consecuencia, se dispone REQUERIR a la parte interesada para que, proceda a REPETIR el ciclo notificadorio y aporte todos los documentos o soportes a que haya lugar a la dirección física informada en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del C.G.P. Indicando, en todo caso, **las direcciones de este Despacho Judicial.**

- Física: “**carrera 12 # 13 – 08 piso 4 de Bucaramanga – Santander**”,
- Electrónica: correo institucional [j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En la comunicación remitida deberá advertirse al citado que para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional ya indicado, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado.

**NOTIFÍQUESE,**

**JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE**  
JUEZ

